



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 002

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente 587-17 relativo al Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 4243 del 09 de agosto de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO : Declarar subrogados en los derechos mineros del contrato N° 587-17, por muerte de uno de sus dos titulares, los señores JAVIER PATIÑO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°75.086.652 y JULIAN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.071.652, en el mismo porcentaje que el señor JOSE JAVIER PATIÑO GRAJALES poseía en el mencionado contrato.

PARAGRAFO 1: Los titulares a partir de la ejecutoria de esta providencia del Contrato de Concesión N° 587-17, son el señor PEDRO YESID VELEZ TREJOS, en un cincuenta por ciento (50%) y los señores JAVIER PATIÑO MARTINEZ y JULIAN ALBERTO PATIÑO MARTINEZ, en un cincuenta por ciento (50%)

ARTÍCULO SEGUNDO : Denegar la solicitud de subrogación presentada por la señora MARIA ENEIDA MARTINEZ BERMUDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a los interesados o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndosele saber que contra la misma proceden los recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada y en firme esta providencia, enviar copia al Servicio Geológico Colombiano, para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional y a las modificaciones a que haya lugar en cuanto a la titularidad del Contrato N° 587-17.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales, hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 003

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en los expedientes Nros **608-17** y **638-17** relativos a los Contratos de Concesión, se han dictado unas providencias cuyos encabezados y partes resolutivas se transcriben a continuación.

RESOLUCION NRO 5015 del 12 de septiembre de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO : ACEPTAR LA RENUNCIA de los contratos de Concesión Nros 608-17 y 638-17 a nombre de los señores BIBIANA MAGALY MEJIA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía Nro 25.213.746 y GERMAN GONZALES LOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 4.419.101, para la exploración económica de oro y demás concesibles, ubicada en el municipio de Supía, jurisdicción del Departamento de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a los interesados o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndole saber que contra la misma proceden los recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriada y en firme esta providencia, enviar copia a la Agencia Nacional de Minería, para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional y a las modificaciones a que haya lugar en cuento a la titularidad del Contrato N° 587-17.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales, hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 004

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro 661-17 relativo al Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 5016 del 12 de septiembre de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO : ACEPTAR LA RENUNCIA del contrato de Concesión Nro 661-17 a nombre de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI S.A., para la exploración Técnica y la económica de oro y demás concesibles, ubicada en el municipio de Samaná , jurisdicción del Departamento de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, en su calidad de apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI S.A. o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndosele saber que contra la misma proceden los recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme y ejecutoriada esta providencia desanótese el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR –Manizales , hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 005

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro FD5-10132X relativo al Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 5174 del 18 de septiembre de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO : ACEPTAR LA RENUNCIA del contrato de Concesión Nro FD5-10132X a nombre de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI S.A., para la exploración Técnica y la económica de oro y demás concesibles, ubicada en los municipios de Marquetalia, Pensilvania y Manizales, jurisdicción del Departamento de Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, en su calidad de apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI S.A. o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndosele saber que contra la misma proceden los recursos de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme y ejecutoriada esta providencia desanótese el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente.

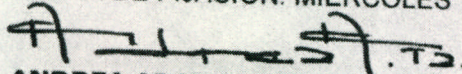
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

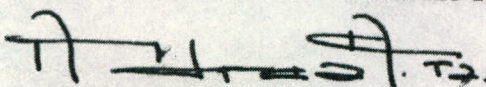
LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales, hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013


ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013


ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 006

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro 696-17 relativo al Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 5326 del 24 de septiembre de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO Aceptar la prórroga de la etapa de exploración por dos (2) años en el contrato de concesión minera N° 696-17 para la exploración y explotación de un yacimiento de oro y demás concesibles, ubicado en el municipio de Supía, Caldas, cuyo titular es la Sociedad de Marmato Gold S.A., Sucursal Colombia, con NIT N° 900424317-4, constituida mediante certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor JAIME ALBERTO LOPEZ ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.559.590

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer personería jurídica amplia y suficiente a la doctora ALBA NURY ARIAS HINCAPIE, identificada con la cédula de ciudadanía Nro 43.749.725, portadora de la tarjeta profesional N° 131.277 CSJ, para actuar dentro del presente trámite, en nombre y representación de la Sociedad MARMATO GLOD S.A. Sucursal Colombia, conforme a poder especial amplio y suficiente, obrante en el expediente

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia a la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, en su calidad de apoderada de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI S.A. o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndosele saber que contra la misma proceden los recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales, hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 007

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro ICQ-083213X relativo al Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 2906 del 7 de junio de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO : AUTORIZAR la explotación anticipada sobre la totalidad del área , para el contrato de concesión de minería N° ICQ-083213X para la explotación de un depósito de materiales de construcción , el cual comprende una extensión superficial de 123 hectáreas , 8822 metros cuadrados ubicada en el municipio de La Dorada, Caldas, cuyo titular es el señor FRANCISCO ALIRIO BUSTOS SERRATO .

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al señor FRANCISCO ALIRIO BUSTOS SERRATO o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndosele saber que contra la misma proceden los recursos de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente providencia, una vez ejecutoriada y en firme al Grupo de Registro Minero Nacional en Bogotá, para que proceda a su inscripción en el Registro Minero Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales , hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 008

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro 817-17 relativo al Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 2748 del 31 de mayo de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO : AUTORIZAR la explotación anticipada sobre la totalidad del área, para el contrato de concesión de minería N° 817-17 para la exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción , el cual comprende una extensión superficial de 118 has, más 6.974 metros cuadrados ubicada en el municipio de Viterbo, Caldas, cuyo titular es el señor EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA, identificado con la cédula de ciudadanía N°9.990.663

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA , o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme esta providencia de acuerdo a lo consignado en la parte motiva de esta providencia, se podrá dar inicio a la etapa de formal explotación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales , hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 009

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro KCK-08431 relativo a una Autorización Temporal, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 2436 del 14 de mayo de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Autorización Temporal N° KCK-08431, concedida mediante Resolución N° 4954. del 28 de septiembre de 2009, para llegar a cabo la explotación de materiales de construcción para el proyecto " MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HONDA – RIO ERMITAÑO LA LIZAMA , SAN ALBERTO ", para ejecutar el contrato N° 1769/08 , otorgado por el Instituto Nacional de Vías, sobre un área ubicada en los municipios de Victoria y La Dorada, Departamento de Caldas, presentada por el Consorcio PROMEVAS

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al señor JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.265.798 de Chaparral, Tolima , representante legal del consorcio PROMEVAS, identificado con el NIT 900244046-0 o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndosele saber que contra la misma proceden los recurso de reposición dentro de los cinco (5) días, siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada y en firme esta providencia , desanótese el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR –Manizales , hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 010

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro KGD-15201 relativo a una Autorización Temporal, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 2437 del 14 de mayo de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Autorización Temporal N° KGD-15201, concedida mediante Resolución N° 5281, del 21 de octubre de 2009, para llegar a cabo la explotación de materiales de construcción para el proyecto " MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA HONDA – RIO ERMITAÑO LA LIZAMA , SAN ALBERTO ", para ejecutar el contrato N° 1769/08 , otorgado por el Instituto Nacional de Vías, sobre un área ubicada en los municipios de Victoria y La Dorada, Departamento de Caldas, presentada por el Consorcio PROMEVAS

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al señor JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.265.798 de Chaparral, Tolima , representante legal del consorcio PROMEVAS, identificado con el NIT 900244046-0 o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndole saber que contra la misma proceden los recurso de reposición dentro de los cinco (5) días, siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada y en firme esta providencia , desanótese el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR –Manizales , hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 011

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro KCJ-15251 relativo a una Autorización Temporal, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 5750 del 23 de noviembre de 2011
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Autorización Temporal N° KCJ-15251, concedida mediante Resolución N° 5278, para la exploración técnica y la explotación de un yacimiento de materiales de construcción sobre un área ubicada en el municipio de La Dorada, Departamento de Caldas, presentada por el Consorcio PROMEVIA S

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al señor JESUS ANTONIO CONTECHA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.265.798 de Chaparral, Tolima, representante legal del consorcio PROMEVIA S, identificado con el NIT 900244046-0 o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición dentro de los cinco (5) días, siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada y en firme esta providencia, desanótense el área si a ello hubiere lugar y archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales, hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCION REGIONAL DE MANIZALES**

EDICTO PARMZ No 0012

HACE SABER:

Manizales, 12 de junio de 2013

Que en el expediente Nro 794-17 relativo al Contrato de Concesión, se ha dictado una providencia cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCION NRO 4651 del 28 de agosto de 2012
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Unidad de delegación Minera

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO : AUTORIZAR la prórroga de la etapa de exploración desde el día 21 de diciembre de 2010 hasta el 21 de diciembre de 2012, en el contrato de concesión de minería N° 794-17, para la exploración y explotación de materiales de construcción, ubicado en el municipio de Manizales, Caldas, cuyo titular es el señor MARIANO GONZALEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.469.419 de Manizales.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al señor MARIANO GONZALEZ GOMEZ o en su defecto por el procedimiento establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, Código de Minas, haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RONCANCIO MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBERNACION DE CALDAS

LUZ ADRIANA ARIAS ARISTIZABAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Unidad Delegación Minera

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería PAR -Manizales, hoy MIERCOLES 12 de junio de 2013, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vence el día MIERCOLES 19 de junio de 2013 a las 6:00 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: MIERCOLES 12 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

FECHA DE DESFIJACIÓN: MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 2013

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Manizales

Proyectó: María Fernanda Montoya
Abogada PAR Manizales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Carrera 21 No 20-58 Edificio Banco Ganadero. Manizales.
Teléfono: (6) 8973200